



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA
SEDE BOGOTÁ
FACULTAD DE CIENCIAS
CONSEJO DE FACULTAD

RESOLUCIÓN 0619 DE 2021
(Acta No. 32 del 04 de noviembre de 2021)

Por la cual se modifican parcialmente el artículo 1 de la Resolución 564 de 2021 y el artículo 3 de la Resolución 0599 de 2021, por la cual se concedieron las Becas Exención de Derechos Académicos para el segundo periodo académico de 2021

EL CONSEJO DE LA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo 028 de 2010 del Consejo Superior Universitario se organiza el Sistema Nacional de Becas para estudiantes de Posgrado de la Universidad Nacional de Colombia.

Que según lo normado en el Acuerdo 438 de 2020 del Consejo de Facultad se reglamenta la Beca Exención de Derechos Académicos para admitidos y estudiantes de posgrado de la Facultad de Ciencias y se fijan otras disposiciones.

Que según lo dispuesto en la Resolución 564 de 2021 del Consejo de la Facultad de Ciencias, se concedieron las Becas de Exención de Derechos Académicos para el periodo académico 2021-2 en conformidad con la normatividad aplicable.

Que según lo dispuesto en la Resolución 0599 de 2021 del Consejo de la Facultad de Ciencias, se modifica el artículo 1 de la Resolución 564 de 2021 por la cual se concedieron las Becas Exención de Derechos Académicos para el segundo periodo académico de 2021, en conformidad con la normatividad aplicable.

Que según lo dispuesto en la Resolución 0599 de 2021, el estudiante JOSE DAVID BASTO AGUIRRE identificado con la CC. 1032495180 del programa Maestría en Ciencias Geofísica, beneficiario de la Beca Exención de Derechos Académicos para el segundo semestre de 2021 bajo la Resolución 564; presentó su renuncia de este beneficio ante la Vicedecanatura Académica.

Que los estudiantes TATIANA MARCELA CÁCERES BERNAL identificada con la CC 1098790198 del programa Maestría en Ciencias Microbiología, JONHATAN CASTILLO BARAJAS identificado con la CC. 1052916991 del programa de Maestría en Ciencias Matemática Profundización, beneficiarios de la Beca Exención de Derechos Académicos para el segundo periodo académico de 2021 bajo la Resolución 564 y 0599; presentaron por correo electrónico los días (27 y 26 de octubre) la renuncia de este beneficio ante la Vicedecanatura Académica.

Que, debido a las renunciaciones presentadas por los estudiantes anteriormente relacionados, se hace necesario designar nuevos beneficiarios de la Beca Exención de Derechos Académicos, haciendo uso de la lista de elegibles determinada por Consejo de Facultad en sesión 7 de octubre de 2021 (Acta No. 29) y en sesión 21 de octubre de 2021 (Acta No. 30)

Que el Consejo de Facultad, en sesión del 04 de noviembre de 2021 (Acta No.32), estudió la recomendación presentada y, por lo tanto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. MODIFICAR parcialmente el Artículo 1 de la Resolución 564 de 2021 y el artículo 3 de la Resolución 0599 en el sentido de:

- a) **EXCLUIR** a los siguientes estudiantes como beneficiarios de la Beca Exención de Derechos Académicos para el segundo periodo de 2021, según lista de elegibilidad

No	Área	Programa	Nombre	ID	Correo	Tipo	Motivo
1	Interfacultades	Maestría en Ciencias Microbiología	Tatiana Marcela Cáceres Bernal	1098790198	tcaceres@unal.edu.co	Renuncia	Becaria Auxiliar Docente
2	Matemáticas	Maestría en Ciencias Matemática Profundización	Jonhatan Castillo Barajas	1052916991	jas99cb@gmail.com	Renuncia	Becario Auxiliar Docente

ARTÍCULO 2. MODIFICAR parcialmente el Artículo 1 de la Resolución 564 de 2021 y el artículo 3 de la Resolución 0599 en el sentido de:

- b) **INCLUIR** a los siguientes estudiantes como beneficiarios de la Beca Exención de Derechos Académicos para el segundo periodo de 2021, según lista de elegibilidad

No	Área	Programa	Nombre	ID	Correo	Exención
1	Geociencias	Maestría en Ciencias Geofísica	Cristhian Bolívar Riascos Rodríguez	1022367469	cbriascosr@unal.edu.co	100%
2	Interfacultades	Maestría en Ciencias Microbiología	Natalia Romero Coronado	1013654673	naromero@unal.edu.co	50%
3	Matemáticas	Maestría en Ciencias Matemática Profundización	Pablo Blas Tupac Silva Barbosa	1018455804	psilvab@unal.edu.co	50%

ARTICULO 3. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su expedición. Los demás términos establecidos en la resolución 564 de 2021 y 0599 de 2021, continúan vigentes en cuanto no sean contrarios a la presente resolución.

ARTÍCULO 4. COMUNICAR a las Direcciones de Departamento, Direcciones de Áreas Curriculares y Coordinaciones Académicas de Geociencias, Matemáticas y a la Maestría en Microbiología y a los estudiantes.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los ocho (08) días del mes de noviembre de 2021



GIOVANNY GARAVITO CÁRDENAS
EL PRESIDENTE



HELBER DE JESÚS BARBOSA BARBOSA
EL SECRETARIO

Proyecto: Yury Arias
Revisión y VB jurídico:
Karla Inés Ramírez
Revisó:
Luis Hernán Ochoa
Vicedecano Académico